



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 3
SERIE 2017-2018**

**PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD
PARA EL AÑO 2017 A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONFORME A LA LEY 34-
1969, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES**

*mejor
mo
me*

POR CUANTO: La Ley 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, dispone en su Artículo 1, la concesión de un Bono de Navidad a empleados y funcionarios municipales que han prestado servicios al gobierno municipal por al menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientos sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro del período de doce (12) meses comprendidos desde el 1ro de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se concede el bono;

POR CUANTO: Conforme al Artículo 2 de la Ley 34-1969, según enmendada, al presente la cuantía a ser pagada por concepto de Bono de Navidad;

POR CUANTO: A base de la fórmula dispuesta en ley, se dispone un Bono de Navidad correspondiente a \$600.00 para los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce para el año 2017. La concesión del Bono de Navidad estará sujeto a que el Gobierno Central le otorgue al Municipio Autónomo de Ponce la aportación \$300.00 y si las finanzas del Municipio lo permitan.

**POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la concesión de un Bono de Navidad por la cantidad de \$600.00 a los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce, excluyendo a la Alcaldesa y a los Legisladores Municipales, con cargos a las partidas del Bono Navideño (9171) y Seguro Social Federal (9131) en cada programa según establecido en el Esquema de Cuentas del Presupuesto que comenzó a regir el 1ro de julio de 2017. La concesión del Bono de Navidad estará sujeto a que el Gobierno Central

le otorgue al Municipio Autónomo de Ponce la aportación \$300.00 y si las finanzas del Municipio lo permitan.

SECCIÓN SEGUNDA: El Director del Departamento de Finanzas y Presupuesto debe realizar los ajustes de contabilidad pertinentes para que se cumpla cabalmente esta Ordenanza, bajo los parámetros legales dispuestos en la Ley 34-1969, según enmendada.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma de la Alcaldesa.

SECCIÓN CUARTA: Copia certificada de la presente Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Hacienda y a los Departamentos de Recursos Humanos y Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017, FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
nmc



CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 3, Serie 2017-2018; PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD PARA EL AÑO 2017 A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONFORME A LA LEY 34-1969, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria* celebrada el día, **miércoles, 26 de julio de 2017;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN
HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN
HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ
HON GADDIEL MORALES OLIVERA
HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VÍCTOR SANTOS REYES CABEZA
HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA
HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON HERIBERTO VEGA RIVERA
HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

** El Honorable Justiniano Díaz Maldonado votó en contra de este proyecto.*

** La Honorable María E. Vicéns Rivera votó abstenido de este proyecto.*

** Los Honorables Gloryvee Berenguer García y Luis M. Irizarry Pabón estuvieron ausentes excusados.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **miércoles, 26 de julio de 2017,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **miércoles, 26 de julio de 2017,** y ésta lo firmó el día **miércoles, 26 de julio de 2017.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 26 de julio de 2017.**


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL